

## **ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA**

En la Ciudad de Caborca, Sonora, siendo las 9 horas 10 minutos del día 01 del mes de diciembre del año 2020, los CC. C.P. Eduardo Espinoza Enríquez y C.P. Ascención Aguilar Arredondo, Auditores Supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quienes actúan con testigos de asistencia, hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2020, así como de la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAM/13253/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el Sujeto Fiscalizado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, Sonora, que se localizan en el domicilio ubicado en Calle 7 y Avenida L esquina número 39 Colonia Centro, C.P. 83600, de la ciudad de Caborca, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: --------

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas los Auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Abertano Vanegas Burke, en su carácter de Coordinador de Contraloría Interna, todos ellos del sujeto fiscalizado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, Sonora, que fuera designado como enlace único, por medio del oficio número DG 142/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el C. José Francisco Medina Aispuro, en su carácter de Director General, aunado a ello por parte de este órgano fiscalizador se emitió el oficio número ISAF/AAM/14602/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Martin Campoy Ibarra, en su carácter de Auditor Adjunto de Fiscalización a Municipios, por medio del cual se hizo del conocimiento de manera personal a la persona designada como enlace respecto de sus obligaciones en virtud de dicha designación, notificándose personalmente dicho oficio al interesado; por lo que procedió a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 095,049, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número

2020AM0102010216, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada el 05 de noviembre de 2020, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al Servidor Público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0327054142077, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen lado inferior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. - -Los auditores exponen al. C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, y enlace único, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán en cumplimiento de la orden de auditoría citada, por lo que en este acto se tiene por formalmente iniciada la auditoría número 2020AM0102010216, para todos los efectos legales correspondientes. lo anterior a efecto de realizar la revisión a la Información Financiera del ejercicio fiscal 2020, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores o en su caso a eventos posteriores de considerarse necesario. Acto seguido, se solicita al C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, enlace único de la presente auditoría, que designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a la C. C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta, con domicilio ubicado en calle 18 número 29 entre O y P, Colonia Deportiva, y al C. C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina, con domicilio ubicado en Avenida Y número 26 entre calle 11 y 12, Colonia Industrial, identificándose con credenciales para votar números 0294023654696 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, 0305037284198 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido. Al C. Abertano Vanegas Burke, en su calidad de Coordinador de Contraloría Interna, enlace único, se le hace de su conocimiento que gozan y se encuentra a salvo los derechos del Sujeto Fiscalizado. consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de comisión, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se les dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiestan llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 68 años, estado civil soltero, originario de Puerto Peñasco, con domicilio en calle Paseo de la Educación y Articulo 1030 numero 536, Fraccionamiento A La Educación en Caborca Sonora, quien en uso de la

Acta de Inicio de Auditoría

2/4

voz, manifiesta que en este acto se ponen a las órdenes de los auditores actuantes para atender los
requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido
Apercibidos, además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos de los Artículos
32, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverán las
sanciones contenidas en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que
haya lugar ante las autoridades correspondientes.
No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, siendo 10 horas 37
minutos, de la misma fecha en que fue iniciada
Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y cada una de las
fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue
elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la
diligencia
C O N S T E

Por Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Enlace Único

OOMAPAS GABORCA

C. Abertano Vanegas Burke

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P. Eduardo Espinoza Enríquez

C.P. Ascencion Aguilar Arredondo

Acta de Inicio de Auditoría

3/4

Testigos de Asistencia

C.P. Martha Obdulia Estrada Sagasta

C.P. Julio Cesar Valenzuela Reina

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 4 CORRESPONDE AL ACTA DE INICIO DE AUDITORIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020